



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.379/2015

Arica, 12 de junio de 2015

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 657/2015 con fecha 08 de abril de 2015; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de "**SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPRESORAS**", ID N° 5027-41-LE12, mediante Órdenes de Compras 2014030958-2014070801-2014070821, al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**, RUT 89.912.300-K.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepciónó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 34 días en el año 2014, según Órdenes de Compras individualizadas.

Que, con fecha abril de 15 del 2015, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.228/2015, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$12.248, en relación a ordenes mencionadas en punto anterior, con un atraso de 34 días en el año 2014.

Que, en contra de la resolución mencionada el proveedor presenta carta de fecha abril 29 del 2015, argumentando su apelación.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 038/2015, de fecha mayo 18 del 2015, donde se señala que a la luz de los antecedentes se acoge recurso presentado por el proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**, por no serle imputable retardo en la entrega de pedido según Órdenes de Compras 2014030958 - 2014070801 - 2014070821.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.228/2015, de fecha abril de 15 del 2015 que aplica multa al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**, por un monto de \$12.248.- (doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a las Ordenes de Compras 2014030958 - 2014070801 - 2014070821.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., RUT 89.912.300-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

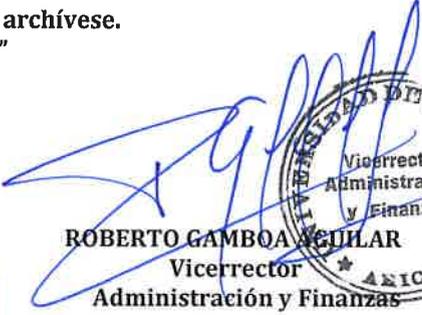
Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

RGA/alc

19 JUN. 2015